



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2025-MPSP/A

San Pablo, 19 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

VISTO:

El proveído de Alcaldía S/N, de fecha 17 de febrero del 2025, y el expediente administrativo N° 424-2025, de fecha 13 de febrero del 2025, la solicitud de reconocimiento de Comité del Carnaval 2025 – San Pablo, del "Barrio la Manzanera"; y demás documentos que lo contiene;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico; siendo su finalidad el representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 111° Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, siendo necesario promover y afirmar la concertación de los actores locales como mecanismo político democrático, para la toma de decisiones y la construcción de la gobernabilidad en la circunscripción, y teniendo en cuenta que las actividades carnestolendas se han convertido en una fiesta tradicional "carnaval"; resaltando costumbres y tradiciones de un pueblo que busca alimentar su cultura, conforme al Derecho consuetudinario, por lo que se hace necesario reconocer resolutivamente a los Comités de la Festividad del Carnaval – 2025, del Distrito y Provincia de San Pablo;

Que, mediante expediente administrativo N° 424-2025, de fecha 13 de febrero del 2025, los integrantes del comité de Carnaval del "Barrio la Manzanera", solicitan el Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de dicho Comité para el Festival del Carnaval 2025;

Por lo expuesto y estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo

Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe

municipialsanpablo2023@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2025-MPSP/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Comité del Carnaval 2025, del "Barrio la Manzanera", del Distrito de San Pablo, Provincia de San Pablo – Cajamarca; para las festividades del Carnaval 2025, el cual está conformado por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ANTONIO AMADO CORREA GUTIÉRREZ	43426156
VICEPRESIDENTE	JUAN GUEVARA INFANTE	28069121
SECRETARIA	NEREIDA AMELIA CORREA GUTIÉRREZ	47443060
TESORERA	ROSA ELIZABETH CHICCHON HERNÁNDEZ	28064729
FISCALIZADOR	EDWIN ALCIBÍADES HUAYAN TERÁN	09895584
VOCAL	SOILA ROSA PALOMINO VÁSQUEZ	40352390
VOCAL	ELSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	27987623

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO, toda norma legal de igual o menor jerarquía, que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los interesados y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de San Pablo para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de San Pablo, publicar la presente resolución en el Portal Web Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO - CAJAMARCA

Alfonso Romero Moza
ALCALDE PROVINCIAL